Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 1 de 53

Bogotá, D.C., Julio de 2025

Doctora
MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Asunto: Informe de Cierre requerimiento No. 1. Convenio de Asociación No. 7509 de 2025, suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL** NIT 901932985-7, notificado el 10 de junio de 2025

Con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación No. 7509 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la **UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL**, cuyo objeto es: "*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.*", como equipo de apoyo a la Supervisión, se procede a conceptuar sobre el cierre del requerimiento presentado, debido a los hallazgos y/o falencias identificados durante la ejecución de los compromisos contractuales generales y los compromisos específicos relacionados con la gestión administrativa, atención a la población, el programa de acciones preventivas y de cuidado inclusivo a la salud, gestión documental, gestión del talento humano, componente ambiental, componente de ambientes adecuados y seguros, componente de nutrición y salubridad; las cuales fueron evidenciadas en las visitas de seguimiento a la calidad operativa de los meses de abril, mayo y junio del 2025.

ANTECEDENTES

El 04 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el convenio de asociación No. 7509 de 2025, con la **UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL**, en desarrollo de la ejecución del proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 2 de 53

personas con discapacidad y sus cuidadores en Bogotá", iniciando su ejecución el 8 de abril de 2025. La ejecución financiera del presente convenio con corte a 31 de mayo de 2025 es la siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA A 31/05/2025	7.25 %

Fuente: Informe de supervisión y/o interventoría convenio 7509 de 2025, correspondiente al periodo 01/05/2025 a 31/05/2025

HECHOS DEL REQUERIMIENTO

DE LOS COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

En atención a la adjudicación del proceso SDIS DTC092-002-2025; en el cual, dentro de los requisitos ponderables ofrecidos por usted, se evaluó la propuesta Actividades Técnicas adicionales, en la que se le otorgaron 50 puntos en el informe de evaluación de requisitos ponderables, donde propuso las siguientes actividades:

- Ofertar un (1) taller ocupacional adicional, enfocado a la preparación de alimentos tipo brunch, que incluye la preparación de alimentos salados (huevos en diferentes preparaciones, proteínas en diferentes presentaciones), platos dulces (pancakes, las tostadas francesas, wafles, galletas, muffins u otra variedad de pasteles pequeños y dulces), fruta fresca, productos horneados, bebidas calientes y frías. Este taller además de la preparación del brunch, debe impartir entrenamiento en manipulación de alimentos, emplatado, mesa y bar. Su implementación debe hacerse iniciando el segundo mes de ejecución del convenio, para lo cual el asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal b) Talleres Productivos de preparación y proyección para la empleabilidad o el emprendimiento efectivo, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL ADICIONAL (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 3 de 53

Según lo evidenciado en el ejercicio de seguimiento realizado, el centro no ha implementado el taller ocupacional adicional ofertado, ni ha presentado el plan de implementación del mismo.

- Ofertar un festival de talentos que incorpore expresiones artísticas, culturales, stands para la comercialización de productos elaborados por las personas con discapacidad, que sea de gran impacto en un lugar estratégico de la ciudad, por ejemplo: alcaldías locales, o teatros, o centros empresariales, o universidades, o empresas, o centros comerciales, o ferias organizadas por la Secretaria de Desarrollo económico, donde se socialicen las competencias ocupacionales trabajadas con la población participante, visibilizando sus capacidades.

 El asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. “PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN”, literal a) Programa de habilidades ocupacionales dirigido a personas con discapacidad que requieren un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso, titulo “IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS” (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL).

 Los cuales, como se indica para la oferta del taller ocupacional: *“Su implementación debe hacerse iniciando el segundo mes de ejecución del convenio, para lo cual el asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal b) Talleres Productivos de preparación y proyección para la empleabilidad o el emprendimiento efectivo, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL ADICIONAL (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL)”.*

 Según lo evidenciado en el ejercicio de seguimiento realizado, el centro no ha dado inicio al taller ocupacional ofertado, ni ha presentado el plan de implementación del mismo, el cual se debió entregar el 08/05/2025 y a la fecha presenta un retraso de 30 días aproximadamente.

- Así mismo, para la actividad Festival de Talentos, el mismo enuncia: “El asociado deberá presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo técnico, LITERAL E. PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN, literal a) Programa de habilidades ocupacionales dirigido a

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 4 de 53

personas con discapacidad que requieren un sistema de apoyo intermitente o limitado o extenso, titulo IMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL DE TALENTOS (ACTIVIDAD TÉCNICA ADICIONAL).”

Acorde al ejercicio de seguimiento efectuado, el operador no ha presentado el plan de implementación del taller ocupacional, el cual, se debió entregar el 08/05/2025 y a la fecha presenta un retraso de 30 días aproximadamente

Por lo anterior se presenta un posible incumplimiento relacionado con los compromisos contractuales de carácter general 3 y 22, que señalan:

“(...)

3. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables durante el proceso de selección.

(...)

22. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso pre contractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico.

(...)”

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento, lo siguiente:

2.1. *“(…) Teniendo en cuenta que Centros Integrarte Atención Interna -CIAI Grupo No.3, no contó con una etapa de prealistamiento requerida en procesos como este, más teniendo en cuenta que se implementaba en un espacio nuevo, se tuvo que alternar la ejecución de actividades con la asistencia técnica, brindada por parte de los Referentes Técnicos de la SDIS, así como con las visitas de Supervisión, que se han venido realizando desde el primer día, de manera casi permanente, tanto esta obligación como otras se vieron afectadas, debido a que se debía brindar la atención requerida, siendo visitas de jornadas completas.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 5 de 53

Se subsana el presente hallazgo con la presentación de la ficha técnica y se informa que la se inicia su implementación a partir del jueves 26 de junio de 2025 y se incorporará uno adicional en el mes de julio de 2025 para compensar el taller del mes de mayo de 2025.
(…)"

2.2. *"(…) Sobre este punto se dio inicio a la implementación del taller ocupacional de cestería el pasado sábado 7 de junio de 2025, mediante el cual se busca contar con productos elaborados por los participantes para que sea el centro del festival de talentos, a realizarse en el municipio de Apulo. Se adjunto Ficha Técnica del taller ocupacional.*

De acuerdo con los avances obtenidos, se solicita plazo para la entrega de la ficha técnica del Festival de Talentos el próximo lunes 23 de junio de 2025.
(…)"

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

De conformidad con lo manifestado por el asociado, se recibió a través de la respuesta, documento adjunto: *"Documento Actividad técnica adicional Brunch"*, formato que es remitido a la referente técnica asignada al convenio, la cual, se encuentra en lectura de la misma. Sin embargo, en la lectura preliminar, no se indica la fecha a ejecutar la sesión pendiente del mes de mayo de 2025. Respecto a su implementación, se identifica en visita de seguimiento a la calidad operativa realizada el 03/07/2025, Formato FOR-PSS-187 Formato intervenciones grupales en servicios Centros Integrarte Atención interna y externa del 25/06/2025, Tema Taller de preparación de alimentos tipo brunch.

En relación al tiempo solicitado para la entrega de la ficha técnica del Festival de Talentos (lunes 23 de junio de 2025), la misma no se ha recibido a la fecha de realización del presente documento.

4. CONCLUSIÓN.

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento al Clausulado Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados en el **Numeral 3.2. Compromisos del asociado, 3.2.1. Obligaciones generales del asociado**; **No.3.,** *"Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables durante el proceso de*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 6 de 53

selección.", y la **No. 22.** *"Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso pre contractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico"*, continúan sin subsanar al no implementarse las actividades de manera completa a lo ofertado.

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE HABILIDADES EMOCIONALES PARA SENTIR LA INCLUSIÓN; PROGRAMA DE HABILIDADES CONCEPTUALES PARA ENTENDER LA INCLUSIÓN Y PROGRAMA DE HABILIDADES OCUPACIONALES PARA AGENCIAR LA INCLUSIÓN

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

En atención a las acciones de seguimiento al lineamiento recibido bajo Acta No.40. Visita técnica conjunta del 13/05/2025. Así como, los resultados de la visita realizada el 26/05/2025, en el cual se identificaron falencias en el cumplimiento de las actividades mínimas para la implementación del Programa de Habilidades Emocionales para sentir la Inclusión; Programa de Habilidades Conceptuales para entender la Inclusión; Programa de Habilidades Ocupacionales para agenciar la Inclusión. Se identifica que el centro integrarte atención interna grupo 3, no brinda información de las actividades mínimas solicitadas para la etapa de adaptación y acogida.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

"(…)
Plan de Generación de Apoyos y Estrategia de Convivencia:

Se aclara que los formatos oficiales para la ejecución de este plan no habían sido aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social hasta el 12 de junio de 2025, fecha en la que fueron remitidos a la UT SERSOCIAL. Sin embargo, fue compartido al equipo profesional el día de hoy 16 de junio. No obstante, se han estado desarrollando acciones preparatorias y se continuará con su implementación una vez sean debidamente socializados los formatos requeridos, lo cual se evidencia en los informes de seguimiento bimestrales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 7 de 53

Se adjunta informe presentado por los profesionales a través del cual se desglosan lo ejecutado a la fecha con sus respectivos soportes.
(…)"

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

El asociado no da respuesta a la observación. La observación es clara al indicar que, las actividades de los programas Habilidades emocionales, Habilidades conceptuales, habilidades ocupacionales, no presentan los mínimos establecidos en las tablas del anexo técnico:

- Tabla 7. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de habilidades emocionales para Sentir la Inclusión
- Tabla 10. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de Habilidades Conceptuales para entender la Inclusión
- Tabla 16. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de Habilidades Motoras Para Disfrutar la Inclusión- Relacionadas con el entrenamiento deportivo
- Tabla 18. Actividades mínimas para desarrollar en el programa de habilidades Ocupacionales para agenciar la inclusión

Estas actividades mínimas se deben desarrollar por el equipo profesional durante los dos primeros meses de ejecución del Convenio de asociación (extendido este tiempo hasta el tercer mes de ejecución, a fin de que el talento humano de los centros integrarte atención interna, puedan conocer la población participante y formular el plan de generación de apoyos que apunte a las necesidades de la población). Posteriormente a este plazo, las actividades a desarrollar en los programas que contempla el eje: "Vida Independiente para la Inclusión", serán las registradas y avaladas en el Plan de Generación de Apoyos del Centro.

Aunado a lo mencionado, el asociado aporta un listado de documentos de acceso a carpetas DRIVE, con acceso restringido, limitando la consulta, en los accesos permitidos se identifica documentos sin firmar que, de manera expuesta no dan cuenta del 100% de las actividades mínimas planteadas para la ejecución mensual hasta el tercer mes de ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 8 de 53

En el desarrollo de la visita de seguimiento a la calidad operativa del 03/07/2025, se realiza seguimiento a las actividades solicitadas, que por anexo y direccionamiento técnico habían sido solicitadas, así, como la implementación de los talleres ocupacionales que establece el anexo técnico, para los siguientes programas:

- De la Tabla 7. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de habilidades emocionales para Sentir la Inclusión; no se cuenta con soporte relacionado a las temáticas dirigidas a Educación sexual, Habilidades socioemocionales para la empleabilidad.
- De la Tabla 10. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de Habilidades Conceptuales para entender la Inclusión; para el mes de junio de 2026, no se cuenta con los soportes mínimos relacionados con las temáticas comunicación, habilidades para el aprendizaje lectura y escritura, educación y manejo del dinero.
- Tabla 16. Actividades mínimas para desarrollar en el Programa de Habilidades Motoras Para Disfrutar la Inclusión, relacionadas con el entrenamiento deportivo: no se revisó en relación a que el profesional en Educación Física ingresa por contrato el 01/07/2025. Recibiendo durante la visita orientación técnica.
- Tabla 18. Actividades mínimas para desarrollar en el programa de habilidades Ocupacionales para agenciar la inclusión- en relación a los talleres ocupacionales referenciados en el anexo y listados los elementos en la sabana; definición de taller protegido.

En el seguimiento correspondiente se identifica que los soportes relacionados con las temáticas “Talleres de expresión artística y cultural”, cumple con la periodicidad establecida en el anexo técnico. Las actividades “Talleres Protegidos” de los cuales, acorde al anexo, el centro debe ejecutar 2 talleres, el centro presenta la elaboración de elementos a partir de hilo y pedrería, sin embargo, los elementos presentados no concuerdan con el listado de sabana de elementos.

Se presenta la elaboración de elementos de decoración como “Cestas de Mimbre”, sin embargo, los insumos implementados no presentan concordancia con los listados en la sabana de elementos. Por lo cual, en el desarrollo de la visita, nuevamente el centro recibe la orientación técnica por parte del referente técnico, a fin de presentar las respectivas fichas técnicas para su aval y/o visto bueno.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 9 de 53

En relación a los talleres productivos de preparación y proyección para la empleabilidad o el emprendimiento efectivo, el centro continúa con los espacios de formación como el SENA, finalizado el primer curso de emprendimiento y dando inicio al curso de marketing para los participantes que finalizaron. Así mismo, se dio inicio al segundo curso de emprendimiento para otro grupo de participantes.

Sin embargo, de los talleres propuestos para trabajar, elaboración de estampados a partir de screen, sublimación y serigrafía y/o elaboración de productos decorativos y artesanales con técnicas de Arte Country en madera, no se encuentran implementados en el centro integrarte, así como no se observan los elementos descritos en la sabana de elementos para dichos talleres.

En relación al Emprendimiento con apoyo, el centro no ha presentado el plan de negocio de los participantes José Edgar Acosta Valle (Emprendimiento venta de tintos en las instalaciones del centro integrarte); Andrés Orjuela Cifuentes (Emprendimiento venta de paquete de bolsas para residuos en la cabecera municipal). Este documento debe presentarse antes de su implementación al referente técnico asignado, acorde a las orientaciones técnicas recibida en las visitas ejecutadas por la misma.

4. CONCLUSIÓN.

El compromiso presuntamente incumplido en el presente componente durante la ejecución del Clausulado Convenio de Asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, es el relacionado en el Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.3. Relacionados con la atención a la población con discapacidad**, **No. 1.** *"Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación"*. Toda vez que, no presentan soportes de las actividades mínimas establecidas para cada uno de los programas, se presentan actividades sin ejecutar acorde al direccionamiento técnico recibido, tal como se enunció.

COMPONENTE DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 10 de 53

En atención a los eventos presentados con la población durante la ejecución del convenio, los cuales no fueron notificados con oportunidad a la entidad, se identifica presunto Incumplimiento al compromiso contractual Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.3. Relacionados con la atención a la población con discapacidad**, **No. 3.** ***"****Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales"*. Dicha observación se encuentra soportada en los siguientes eventos:

- Heteroagresión presentada hacia la participante Eldamady Castiblanco, ocasionada el 20/05/2025 por el participante Emerio Aguilera.
- Heteroagresión presentada hacia participante Carlos Villarraga Gonzalez, ocasionada el 12/05/2025 por el participante Yonnys Alexander Diaz Rojas.
- Heteroagresión presentada hacia auxiliar de enfermería el 19/05/2025 por participante Karen Lizet Sanchez, evento que generó sujeción a 4 puntos por parte del centro integrarte, de manera prolongada hasta la ejecución de la actividad de higiene mayor.
- Isabel Pardo presentó convulsión el 27/05/2025 le tomaron 3 puntos en la frente.
- Sandra Mocetón: presentó convulsión el 28/05/2025, se llevó a urgencias, le tomaron exámenes los cuales salieron correctos, enviaron naproxeno, se golpeó la frente no requirió de puntos.
- Lea Granados: presentó convulsión en la noche del 28/05/2025 provocando 2 veces relajación de esfínteres.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

"(…)
Como bien se indica, estos eventos se encuentran reportados en la matriz de eventos determinada por la SDIS. Ahora, ni en el anexo técnico, ni en la invitación definitiva, ni en el clausulado del convenio 7509-2025. Se encuentra el compromiso contractual No. 3.2.2.3.3, al que se hace referencia por lo tanto no se puede ampliar la respuesta, se agradece darnos a conocer el texto del mismo.
(…)"

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 11 de 53

El asociado no da respuesta al requerimiento relacionado con el presente componente. Es claro que el Numeral 3.2.2.3 del Convenio 7509 del 2025, relacionado con la atención a la población con discapacidad, precisa que el asociado debe Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio, acción que bajo los hechos relacionado no se dio cumplimiento.

Aunado a lo anterior, en la revisión de las historias sociales se identificó acciones de presunto descuido ante la participante Karen Lizet Sanchez, por lo cual, se afecta lo establecido en el numeral 3.2.2.3. subnumeral 2, relacionado con la garantía de la atención de las personas con discapacidad.

4. CONCLUSIÓN.

Los hechos que presumen el incumplimiento al Clausulado Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados en el Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.3. Relacionados con la atención a la población con discapacidad**, **No. 2.** "*Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación"*, y la **No. 3.** "*Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales"*; no se evidencias los reportes respectivos.

DOTACIÓN PARA EL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 12 de 53

En relación con lo mencionado en el Anexo técnico LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN LAS OPCIONES OCUPACIONALES, Literal H. se señala: *"Todas las opciones ocupacionales deben contar con las adaptaciones (ajustes razonables establecidos por el equipo interdisciplinario, liderado por el profesional en terapia ocupacional), los materiales, herramientas, elementos de dotación y de protección requeridos para su correcta implementación, los cuales deben ser garantizados por El asociado."*

En concordancia con lo indicado en el numeral 13. DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ítem 13.1. DOTACIÓN PARA EL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL, en el apartado *"Los elementos mínimos requeridos para la dotación del espacio físico funcional, que se encuentran relacionados en la sabana de elemento. de las obligaciones contractuales. (anexas a la estructura de costos en formato excel), son los mínimos requeridos para cada uno de los centros. Esta dotación debe estar en cada uno de los Centros Integrarte Atención Interna para la adecuada atención de la totalidad de la cobertura, previo a la firma del acta de inicio del convenio de asociación, para lo cual el equipo de apoyo a la Supervisión realizará visita de verificación el día anterior al inicio de la prestación de la atención. Esta deberá mantenerse durante toda la ejecución. Si durante la prestación de la atención el asociado no cumple con esta obligación, quien ejerza la supervisión deberá requerirlos y el asociado está en la obligación de suministrarlos dentro de las 72 horas siguientes a la visita, si el faltante no es imprescindible para la prestación del servicio, si es imprescindible debe suministrarse inmediatamente."*

En visitas de seguimiento a la calidad operativa, realizada los días 08/04/2025, 23/04/2025 y 26/05/2025, se identifica que los elementos descritos en la sabana de elementos para la ejecución del convenio, no han sido adquiridos en su totalidad, como, por ejemplo, los siguientes:

- Área de Habitación para parejas - Dormitorio: Espacio que carece de Mesa de noche; Soporte tv; TELEVISOR SMART 50"; Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío. para cama doble. 190 cm x 210 cm; CUBRELECHO DOBLE.

- Área de talleres, carece de la totalidad de los Tableros acrílicos borrables de 1.60*1.20; colchonetas Clase B;

- Área Sala de atención a familias: video beam 3000 Tecnología LCD 1280X800 MEGAPIXELES CONTRASTE 15,000:1 Ciclo de reemplazo de lámpara modo normal lámpara 200WUEH conectividad HDMI X1 VIDEO DE COMPUTADORA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 13 de 53

COMPONENTE D SUB 15PIN entrada de audio RCAx2 proyecta audio y video compatible con PC Y Mac. Con cables y estuche.

- Área talleres para desarrollar el programa de habilidades prácticas para ejercer la inclusión: carece de canchas de cucunuba; bicicletas todoterreno; juegos de dominó; Ajedrez, juego de damas chinas; juegos de seriación; Jenga; 3 juegos de mesa; 2 juegos de mesa - Concéntrese; bolos; DIDÁCTICO Rummi Q; DIDÁCTICO JUEGO UNO; 2 juegos de mesa - juego de palabras scrable;

- Programa de habilidades motoras para disfrutar a Inclusión (para cada centro): balón baloncesto; casco deportivo; pelota caucho; protectores deportivos para adulto; colchonetas grandes de 120 cm x 60 cm, 5 cm espesor, densidad de 23 kg; balones medicinal; balón terapéutico, balón terapéutico 85 cm diámetro, colores variados; bicicleta estática; lazos para saltar; juego de boccia; juego de bádminton; hamacas; balón pelota pilates; chaleco; peto; uniformes; cinta demarcación; kit de raquetas; balón sonoro

- Área talleres para la implementación del programa del programa de habilidades ocupacionales para agenciar la inclusión: regadera manual; reglas metálicas; polisombra; serrucho a; serrucho b; juego de 15 telas variadas; tijeras para jardinera; tijeras rectas para manualidades; vinilo por 1 unidad de 80 cm3 colores surtidos incluido colores primarios; resma de papel tamaño carta 75 gr; sellador para madera - galón; pintura acrílica amarillo primario X1LT; pintura acrílica negra primario X1LT; pintura acrílica blanco primario X1LT; pintura acrílica rojo primario X1LT; pintura acrílica azul primario X1LT; delantal 100% impermeable, cómodo, liviano, uso casero e industrial; papel periódico pliego; pistola de silicona grande, faltan 2 unidades; 10 unidades de vinilo, de 500 cm3 colores surtidos incluido colores primarios; papel kraft de 121 cm, 90 gr 48 pulgadas – 150 M largo; galón de resina mínimo 3 litros; alambre dulce X kilo; completar el total de azadón; barra de silicona delgada x 50 unidades; barretón forjado; portarretrato en madera pino, crudo 13 X18 cm; cofres o baúles cuadrados con cerradura, madera pino. Medidas 20 cm x 15 cm x 10 cm.; portallaves en madera cruda de MDF 5 ganchos MEDIDAS: 32 cm de ancho x 14 cm de alto; cal hidratada 10 kilos; caladora manual para madera; cinta métrica; lijas para pulir madera; lija para pulir; escardillo; herramienta; hueveras en madera; alicates; machete; overol en dril enterizo; pala de mano jardinera; papel crepe; papel seda; paquetes de palos de paleta; paquete de semillas; botas - zapatos; guantes de carnaza; pegante para papel; picas para jardinera; pintura al frio acrílico; pirograbador; cuentas de letras para bisutería Bolsa por 100 unidades; cuentas de caritas emojis - bolsa por 100 unidades; caja esferos negro semigel x 12; sarta de piedra natural lisa de 8mm de cuarzo en distintos colores, de 40 cm.;

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 14 de 53

Set Plantillas stencil diferentes motivos y de acuerdo a ocasión x 12; Camiseta algodón 100% tallaje hombre para estampar colores y tallas variados para la venta; Camiseta piel de durazno tallaje mujer para estampar colores y tallas variados para la venta; Papel transfer para serigrafía por hojas tamaño carta; Laca catalizada madera mate. 1/4 de galón; Laca madera brillante - 1/4 de galón; Caucho para rasquetas uso serigrafía tira por 180 cm; Tintas PVC para screen o serigrafía - 1 kg de tinta. Diferentes colores; Escobilla de tinta para serigrafía. Tamaños: 13 - 24 - 33 y 50 cm; emulsionador aluminio para serigrafía de 30 - 65 y 80 cm; Emulsión para serigrafía frasco de 1 kg; Marcos para serigrafía en madera de 30 x 40 cm; Mallas de poliéster para estampación por serigrafía color amarillo de 90 hilos por metro; Mallas de poliéster para estampación por serigrafía color blanco de 120 hilos por metro; Maceta de vidrio para terrario de 8 x 8 cm de diámetro; Maceta de vidrio para terrario de 11 x 11 cm de diámetro; Maceta de vidrio para terrario de 20 x 20 cm de diámetro; Gravilla decorativa. Bolsa x 500 gr; Frasco de piedra decorativa por 1 KG. Colores variados; Bolsa 1kg de carbón activado; Set de 16 pinturas oleo tubo de 12 ml cada uno; Set de 12 tubos de acuarelas x 16 ml cada una; Bolsa de musgo para plantas por 1kg; Paneras en madera cruda para pintar 20x13x7 CMS; Bandejas en madera cruda – Bandejas en MDF Para Pintar. Medidas 40X30x8 CMS; Bolsa De Basura Verde De 70 X 90 Cm Rollo X 10 Unidades; Bolsa para Vivero de 15x20cm; Cajas de Té en MDF 6 divisiones - madera cruda. Medidas: Ancho 24, largo 18, alto 8 cm; Caja Puntillas 1 ½ pulgadas 500 gr; Costureros en madera MDF en Crudo para Pintar. Medidas (Ancho/Fondo/Alto): 50 * 40 * 65 cm; Guantes de Nitrilo Caja x 100 unidades; Lienzos bastidores tamaño 50 X 70 CMS; Pintura acrílica para tela - tamaño frasco de 60 ML (Diferentes Colores); Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 10 mm de espesor; Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 15 mm de espesor; Lamina de icopor 1 mt x 1mt de 20 mm de espesor; cortador de poliestireno, eléctrico de icopor, manual; pintura acrílica para icopor frasco 250 ml diferentes colores; bisturí encauchetado lamina ancha, Medidas: 16.3 cm X 5.3 cm X 2.5 cm.

- Área de Habitaciones - Dormitorio: cobija térmica sencilla; cubrelecho sencillo; Televisor Smart tv televisor de pantalla 50” (pulgadas) faltan 3 unidades;

- Área de lavandería: Lavadora industrial Capacidad 24 kg; Secadora frontal o superior. Capacidad mínima 20kg.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 15 de 53

"(…)
Como se puede evidenciar el hallazgo es evidenciados en fechas de implementación, siendo la última reportada el 26 de mayo de 2025, sin considerasen los avances que se han tenido entre dicha fecha y el 10 de junio de 2025, siendo que se han realizado visitas diariamente en las que se puede observar:

• La habitación de parejas se encuentra conforme se indica en las fotos y cuenta con el televisor de las características indicadas en la sabana.

Ahora, debe tenerse en cuenta que las frazadas térmicas, de piel de ángel, conforme se indica, son para clima frio, por lo tanto, no aplica para la zona en donde nos encontramos.
En cuanto a los elementos de las otras áreas a la fecha se cuenta con el 80% de los requerido en la sabana, como lo han podido evidenciar en las visitas del mes de junio de 2025, el 20% restante se solicita plazo hasta el 15 de julio de 2025, teniendo en cuenta que debemos realizar los procesos de adquisición y traslado.

Conforme se puede evidenciar

(…)

Así mismo, se adquirió la lavadora industrial y para el 25 de junio de 2025 se contará con el espacio de cuerdas, y protección de ropa.

(…)"

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

De acuerdo con la visita de seguimiento a la calidad operativa, realizada el 03/07/2025 se realiza revisión nuevamente, identificando lo siguiente:

- Área de Habitación para parejas - Dormitorio: Espacio que cuenta con Mesa de noche; Soporte tv; TELEVISOR SMART 50"; CUBRELECHO DOBLE.
 Continua sin presentar cobija, manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío. para cama doble. 190 cm x 210 cm;

- Área de talleres, carece de la totalidad de los Tableros acrílicos borrables de 1.60*1.20; colchonetas Clase B

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 16 de 53

- Área Sala de atención a familias: Video Beam 3000 Tecnología LCD 1280X800 MEGAPIXELES CONTRASTE 15,000:1 Ciclo de reemplazo de lámpara modo normal lámpara 200WUEH conectividad HDMI X1 VIDEO DE COMPUTADORA COMPONENTE D SUB 15PIN Entrada de audio RCAx2 proyecta audio y video compatible con PC Y Mac. Con cables y estuche.

- Área talleres para desarrollar el programa de habilidades prácticas para ejercer la inclusión: carece de canchas de cucunuba; bicicletas todoterreno; DIDÁCTICO Rummi Q. Cuenta con juegos de dominó; ajedrez, Juego de damas chinas; juegos de seriación; Jenga; 3 juegos de mesa; 2 juegos de mesa - concéntrese bolos; DIDÁCTICO JUEGO UNO; 2 juegos de mesa - juego de palabras scrable;

- Programa de habilidades motoras para disfrutar a Inclusión (para cada centro): elementos no presentados: balón baloncesto; casco deportivo; pelota caucho; protectores deportivos para adulto; colchonetas grandes de 120 cm x 60 cm, 5 cm espesor, densidad de 23 kg; balones medicinal; juego de boccia; juego de bádminton; chaleco; peto; uniformes; cinta demarcación; balón sonoro; cuenta con balón terapéutico balón terapéutico 85 cm diámetro, colores variados; bicicleta estática; lazos para saltar; hamacas; balón pelota pilates; kit de raquetas;

- Área talleres para la implementación del programa del programa de habilidades ocupacionales para agenciar la inclusión: reglas metálicas; polisombra; juego de 15 telas variadas; sellador para madera - galón; pintura acrílica amarillo primario X1LT; pintura acrílica negra primario X1LT; pintura acrílica blanco primario X1LT; pintura acrílica rojo primario X1LT; pintura acrílica azul primario X1LT; delantal 100% impermeable, cómodo, liviano, uso casero e industrial; 10 unidades de vinilo, de 500 cm3 colores surtidos incluido colores primarios; galón de resina mínimo 3 litros; alambre dulce x kilo; completar el total de azadón; barretón forjado; portarretrato en madera pino, crudo 13 X18 cm faltan 4 unidades; cofres o baúles cuadrados con cerradura, madera pino. medidas 20 cm x 15 cm x 10 cm.; portallaves en madera cruda de MDF 5 ganchos MEDIDAS: 32 cm de ancho x 14 cm de alto; cal hidratada 10 kilos; caladora manual para madera; cinta métrica; lijas para pulir madera; lija para pulir; escardillo; herramienta; hueveras en madera; overol en dril enterizo; paquete de semillas; botas - zapatos; guantes de carnaza; pintura al frio acrílico; cuentas de letras para bisutería bolsa por 100 unidades; Cuentas de caritas emojis-

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 17 de 53

bolsa por 100 unidades; caja esferos negro semigel x 12; sarta de piedra natural lisa de 8mm de cuarzo en distintos colores, de 40 cm.; set plantillas stencil diferentes motivos y de acuerdo a ocasión x 12; camiseta algodón 100% tallaje hombre para estampar colores y tallas variados para la venta; camiseta piel de durazno tallaje mujer para estampar colores y tallas variados para la venta; papel transfer para serigrafía por hojas tamaño carta; Laca catalizada madera mate. 1/4 de galón; Laca madera brillante - 1/4 de galón; Caucho para rasquetas uso serigrafía tira por 180 cm; Tintas PVC para screen o serigrafía - 1 kg de tinta. diferentes colores; escobilla de tinta para serigrafía. tamaños: 13 - 24 - 33 y 50 cm; emulsionador aluminio para serigrafía de 30 - 65 y 80 cm; emulsión para serigrafía frasco de 1 kg; marcos para serigrafía en madera de 30 x 40 cm; mallas de poliéster para estampación por serigrafía color amarillo de 90 hilos por metro; mallas de poliéster para estampación por serigrafía color blanco de 120 hilos por metro; maceta de vidrio para terrario de 8 x 8 cm de diámetro; maceta de vidrio para terrario de 11 x 11 cm de diámetro; maceta de vidrio para terrario de 20 x 20 cm de diámetro; gravilla decorativa. bolsa x 500 gr; frasco de piedra decorativa por 1 kg. colores variados; bolsa 1kg de carbón activado; set de 16 pinturas oleo tubo de 12 ml cada uno; set de 12 tubos de acuarelas x 16 ml cada una; bolsa de musgo para plantas por 1kg; paneras en madera cruda para pintar 20x13x7 cm; bandejas en madera cruda – bandejas en MDF para pintar. medidas 40x30x8 cm; bolsa de basura verde de 70 x 90 cm rollo x 10 unidades; bolsa para vivero de 15x20cm; cajas de té en MDF 6 divisiones - madera cruda. Medidas: ancho 24, largo 18, alto 8 cm; caja puntillas 1 ½ pulgadas 500 gr; costureros en madera MDF en crudo para pintar. Medidas (Ancho/Fondo/Alto): 50 * 40 * 65 cm; lienzos bastidores tamaño 50 X 70 cm; lamina de icopor 1 mt x 1mt de 10 mm de espesor; lamina de icopor 1 mt x 1mt de 15 mm de espesor; lamina de icopor 1 mt x 1mt de 20 mm de espesor; cortador de poliestireno, eléctrico de icopor, manual; pintura acrílica para icopor frasco 250 ml diferentes colores; bisturí encauchetado lamina ancha, medidas: 16.3 cm X 5.3 cm X 2.5 cm

Cuenta con: pintura acrílica para tela - tamaño frasco de 60 ml (diferentes colores); guantes de nitrilo caja x 100 unidades; pirograbador; pegante para papel; picas para jardinera; pala de mano jardinera; papel crepe; papel seda; paquetes de palos de paleta; alicates; barra de silicona delgada x 50 unidades; machete; regadera manual; serrucho a; serrucho b; Resma de papel tamaño carta 75 gr; tijeras para

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441 89
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 18 de 53

jardinera; tijeras rectas para manualidades; papel periódico pliego; pistola de silicona grande faltan 2 unidades; papel kraft de 121 cm 90 gr 48 pulgadas – 150 m largo; presenta 2 portarretrato en madera pino, crudo 13 x18 cm; vinilo por 1 unidad de 80 cm3 colores surtidos incluido colores primarios presenta 18 unidades de vinilo de 125 gramos;

- Área de Habitaciones - Dormitorio: falta cobija térmica sencilla; cubrelecho sencillo; faltan 3 unidades. Faltan 2 unidades de TELEVISOR SMART TV TELEVISOR DE PANTALLA 50" (PULGADAS). Cuenta con 2 TELEVISOR SMART TV TELEVISOR DE PANTALLA 50" (PULGADAS) ubicado en comedor y pendiente por instalar el otro.

- Área de lavandería: Falta Secadora frontal o superior. Capacidad mínima 20kg. Cuenta con Lavadora industrial Capacidad 24 kg;

4. CONCLUSIÓN.

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento al Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados al Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.11. RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** subnumeral **1.** ***"****Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS".* El operador presenta avances en la adquisición de los elementos, por lo cual, los faltantes seguirán siendo descontados acorde al listado de sabana de elementos ajustada a la modificación contractual.

DESDE EL COMPONENTE AMBIENTAL

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 19 de 53

1.1. Que, durante visita de supervisión del 25 de abril del 2025; el equipo de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de los compromisos relacionados con el componente ambiental, advirtiendo los siguientes hallazgos:

"(...)

1. *CREAR CARPETA AMBIENTAL FÍSICA*
2. *IMPRIMIR FORMATO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO*
3. *CARGAR FORMATO DE RESPONSABLE AMBIENTAL-DRIVE*
4. *CREAR CARPETA AMBIENTAL EN DRIVE*
5. *DILIGENCIAMIENTO HOJA DE CONTROL*
6. *FOLIACIÓN EN CARPETA FÍSICA*
7. *DILIGENCIAMIENTO RÓTULO CARPETA*
8. *FORMATO DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*
9. *IMPRESIÓN DE MATRIZ DE COMPATIBILIDAD*
10. *IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA INSUMOS*
11. *PUBLICACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVOS DE AHORRO DE LUZ Y AGUA*
12. *PTE AVAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ALMACENAMIENTO*
13. *DE ACUERDO CON LO CONVERSADO CON LA REFERENTE AMBIENTAL, LA CANECA DE PAÑALES LA PUEDEN DEJAR EN EL SHALL, SIN QUE CAUSE, SIEMPRE Y CUANDO SE PERMITA LA MOVILIDAD.*
14. *LA REFERENTE AMBIENTAL AUTORIZA QUE SE DEJE EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ACTUAL CONTENEDOR NEGRO Y LAS TRES ROJAS.*
15. *LA REFERENTE AMBIENTAL AUTORIZA SE DEJEN LOS CONTENEDORES BLANCO Y VERDE POR FUERA DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO, ESPECIFICANDO QUE LA BOLSA SIEMPRE DEBE CORRESPONDER AL COLOR DE LA MISMA.*
16. *REALIZAR SOCIALIZACIONES*
17. *ORGANIZACIÓN DE CARPETAS EN EL DRIVE AMBIENTAL (...)".*

1.2. Durante la visita de supervisión del 25 de abril del 2025, se estableció plazo para subsanación de los hallazgos mencionados en el numeral 1.1., antes del 30 de abril del 2025.

1.3. Que, el 19 de mayo del 2025; los Referentes Técnicos Ambientales de la SDIS, realizaron visita técnica a la unidad operativa; evidenciando los siguientes hallazgos:

"(...)
Planta Física
1.No se cuenta con cuarto de almacenamiento de residuos solidos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 20 de 53

2.El cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios no cuenta con ruta de recolección, no cuenta con balanza y esta compartiendo espacio con los contenedores de residuos ordinarios
3.Se evidencian lavamanos de los cuartos de los participantes sin rejillas
4.Se identifican contenedores de color gris para baños de los participantes (4 en total)
5.Se evidencian contenedores negros en áreas comunes donde no se pueden mantener dichos contadores.
6.No se cuenta con balanzas para pesajes de residuos ordinarios y hospitalarios
7.Cuenta con trampa de grasas, sin embargo, no se evidencia el mantenimiento ni el diligenciamiento del formato FOR-GA-030
8.No se evidencian hojas de seguridad para los insumos químicos en el cuarto de insumos.
9.No cuenta con registro AVU
10.Se evidencia una incorrecta disposición de residuos ordinarios, aprovechables y hospitalarios en el área de cuidado a la salud.
11.No cuenta con carro organizador de papel, se evidenció una estructura de tres gavetas, pero estaba en el área de cuidado a la salud.
12.Durante el recorrido se le preguntó al talento humano sobre los programas PIGA, se evidenció el desconocimiento de los programas PIGA en el talento humano
13.No cuenta con cartelera ambiental
14.No se evidencia la política ambiental
15.No hay rótulos legibles en los contenedores

(...)

Carpeta física y drive
1.No se encuentra organizada la carpeta física
2.No se encuentra publicada ni diligenciada la hoja de control PIGA
3.No se encuentra actualizada la sub carpeta hospitalarios: No hay indicadores ni manifiestos
4.No hay acuerdos de corresponsabilidad
5.Se evidencia un incorrecto diligenciamiento del formato RH1
(...)".

1.4. Durante la visita técnica del 19 de mayo del 2025, se estableció como plazo, para subsanación de hallazgos mencionados en el numeral 1.3., antes del 31 de mayo del 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 21 de 53

1.5. Que, en visita de supervisión del 20 de mayo del 2025, de acuerdo con lo informado por parte del equipo técnico de la SDIS, se corroboran los hallazgos evidenciados por la Referente Técnica Ambiental de la SDIS, en donde se solicitó:

"(...)
1. CREAR CARPETA AMBIENTAL EN DRIVE
2. DILIGENCIAMIENTO HOJA DE CONTROL
3. FOLIACIÓN EN CARPETA FÍSICA
4. DILIGENCIAMIENTO RÓTULO CARPETA
5. IMPRESIÓN DE MATRIZ DE COMPATIBILIDAD
6. IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA INSUMOS
7. PUBLICACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVOS DE AHORRO DE LUZ Y AGUA
8. ORGANIZACIÓN DE CARPETAS EN EL DRIVE AMBIENTAL
9. CREACIÓN DE GRUPOS FOCALES.
(...)"

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

"(…)
1. De la visita de supervisión del 25 de abril del 2025; en el que el equipo de apoyo a la supervisión, advirtiendo los siguientes 12 hallazgos, a la fecha el 70% se encuentra subsanado, y se encuentran en el drive.
2. De la visita de supervisión del 19 de mayo del 2025; en el que el equipo de apoyo a la supervisión, advirtiendo los siguientes 15 hallazgos, a la fecha el 60% se encuentra subsanado, y se encuentran en el drive.
De acuerdo con lo manifestado por el técnico ambiental, él contaba con la información en el drive personal, sin embargo, dado que no se cuenta con la Coordinadora que a la fecha se encontraba a cargo del Centro, se requiere solicitar plazo de tres (3) días para ampliar las respuestas a este requerimiento, toda vez que se debe revisar la existente en el Centro y verificar información del estado a la fecha…

Para el 26 de junio de 2025 se habrá terminado la construcción de shut requeridos en la ejecución del contrato, los cuales no están establecidos en el anexo técnico ni en los pliegos del proceso, en el cual en plantas físicas tuvimos una calificación de 100%

(...)"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 22 de 53

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

De conformidad con lo manifestado por el asociado; es evidente que no hay una respuesta clara y de fondo, frente a la subsanación de los hechos enunciados en el requerimiento.

A la fecha, se evidencian los mismos faltantes validados en el requerimiento y adicional a esto, actividades pendientes por realizar, solicitadas con posterioridad a la presentación del requerimiento.

A continuación, se relacionan los faltantes evidenciados en la carpeta drive, física y elementos de PIGA, que aún se encuentran pendientes por subsanar:

- Cargar soportes apagón ambiental mayo - junio - Plazo 30 de junio 2025
- Cargar factura mensual Energía Mayo-junio - Plazo 30 de junio 2025
- Cargar factura mensual de Gas Abril-mayo-junio - Plazo 30 de junio 2025
- Acuerdo de corresponsabilidad - Plazo 30 de junio 2025
- Certificado de aprovechamiento mensual o trimestral (abril-mayo-junio) - Plazo 07 de julio 2025
- Programas hospitalarios: Acta Gagas Junio, RH1 junio, Manifiesto junio, Indicadores junio - Plazo 04 de julio 2025
- Entrega AVU (la misma se debe realizar de acuerdo al cronograma remitido el día viernes 20 de junio)
- Formato 030 Trampa de grasas debe estar impresa en la carpeta física y mantenerla de manera digital cada trimestre - Plazo 30 de junio 2025
- Acta Plásticos de un solo uso en cumplimiento al manual de compras verdes (solicitada desde el pasado 14 de mayo) - Plazo 30 de junio 2025
- Cargar ayudas de memoria de abril y mayo al drive, así como el backup de las evaluaciones realizadas al talento humano en dichas socializaciones
- Ayuda de memoria correspondiente al mes de junio - Ahorro y Uso Eficiente del Agua y Energía - Plazo 30 de junio 2025
- Cargar soportes de la campaña ambiental del mes de mayo (Día mundial del reciclaje) - Plazo 30 de junio 2025
- Cargar soportes de la semana ambiental la cual se realizó la primera semana de junio - Plazo 30 de junio 2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 23 de 53

- Cargar intervención ambiental remitida por el referente ambiental técnico Felipe Cañón- Plazo 30 de junio 2025
- No se evidencia Hoja de control PIGA - Plazo 30 de junio 2025
- No se cuenta con cuartos de almacenamientos separados para residuos hospitalarios y residuos ordinarios/aprovechables, en la visita del 19 de mayo del 2025 el centro se comprometió a construir dichos cuartos al 30 de mayo del 2025.
- No se cuenta con registro AVU - Plazo 30 de junio 2025
- Reporte trimestral de residuos ordinarios y aprovechables - Plazo 04 de julio 2025
- Reporte trimestral de residuos hospitalarios- Plazo 04 de julio 2025
- Formato de responsable ambiental vigente.
- No se cuenta con balanzas para pesajes de residuos ordinarios y hospitalarios.
- Cuenta con trampa de grasas, sin embargo, no se evidencia el mantenimiento ni el diligenciamiento del formato FOR-GA-030.
- No se evidencian hojas de seguridad para los insumos químicos en el cuarto de insumos.
- No se cuenta con cartelera ambiental
- No se evidencia la política ambiental

4. CONCLUSIÓN.

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento al Clausulado Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados al Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.8. RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTION AMBIENTAL.** ***"****Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta la implementación de cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el anexo técnico".* Se identifica presunto incumplimiento en la gestión ambiental del convenio de asociación, evidenciados en la falta de implementación de medidas de mitigación, ausencia de informes técnicos ambientales y el incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de manejo ambiental.

DESDE EL COMPONENTE DOCUMENTAL:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 24 de 53

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

1.1. Que, durante visita de supervisión del 25 de abril del 2025; el equipo Técnico y de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de las obligaciones atinentes al componente documental; advirtiendo los siguientes hallazgos:

"(...) De acuerdo con lo evidenciado por la Referente Técnica Documental, a continuación, se relacionan los siguientes compromisos:
1. Organización de documentos de los traslados cronológicamente y por participante-plazo 16 de mayo
2. Elaborar hojas de control y FUID-mayo 16
3. Cambio de cajas y actualización de rótulo para las que apliquen (...)"

1.2. Que, cumplido el plazo otorgado para la subsanación de los hallazgos evidenciados durante la visita del 25 de abril del 2025, el operador no los subsana, generando un presunto incumplimiento a los compromisos del convenio.

1.3. Que, el 13 de mayo del 2025; la Referente Técnica Documental de la SDIS, realizó visita técnica a la unidad operativa; evidenciando los siguientes hallazgos:

"(...) Actualización de historias sociales al 23/05/2025, para lo cual se deben compartir las hojas control por DRIVE(...)"

1.4. Que, durante visita de supervisión del 20 de mayo del 2025, el equipo de apoyo a la supervisión, llevó a cabo la revisión de las obligaciones atinentes al componente documental, advirtiendo los siguientes hallazgos:

"(...)
Compromiso:
1. Cambio de cajas y actualización de rotulo para las que apliquen
2. Se solicita sea compartido el FUID y hojas de control a la Referente Técnica de la SDIS, el viernes 23 de mayo, antes del mediodía.
3. Creación de carpeta para control de gestión documental (FOR-PSS-038 Y FOR-PSS-021)
4. Creación de carpeta de con todos los listados de asistencia de cada una de las visitas de supervisión.
(...)"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 25 de 53

1.5. Que, cumplido el plazo para la subsanación de hallazgos relacionados en el numeral 1.4., el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3, no remitió la información requerida por parte de la Referente Técnica Documental de la SDIS, incumpliendo los compromisos establecidos.

1.6. Que, el 24 de mayo del 2025; la coordinadora del Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3, compartió las hojas de control al equipo Técnico y de supervisión; evidenciando los siguientes hallazgos:

"(...) En revisión de las hojas de control enviadas NO CUMPLE con el correcto diligenciamiento del formato, se requiere realizar los siguientes ajustes:

Nombre del expediente: se registra nombres y apellidos seguido del tipo de documento y el numero de documento de identidad previamente validada con el documento de identidad original. Se requiere ajustar todas las hojas de control.
Folios: el registro se debe realizar de manera continua, NO SE INICIA DESDE EL FOLIO 1, se requiere ajustar todas las hojas de control.
Si es el caso los documentos físicos deben tener el registro del número consecutivo del folio NO PUEDE TENER EL REGISTRO DEL FOLIO 1 en tal cado se requiere ajustar todas los documentos físicos.
En algunas hojas de control faltan documentos del área de salud y documentos entregados durnte el proceso e traslado.
Las hojas de control se elaboran de forma individual en una carpeta creada con el nombre del participante, tal y como se indico en la visita realizada en el mes de abril. se requiere tener la creación de todas las hojas de control de forma individual.
(...)"

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

"(…)

En este componente se avanzó en un 80%.

En cuanto a la parte documental se encuentra en un 95% archivada, se requiere se revise el tema documental a partir de las actas de visita de supervisión del mes de junio de 2025.

(...)"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 26 de 53

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

De conformidad con lo manifestado por el asociado y de acuerdo con el seguimiento realizado por parte del equipo de supervisión, se logró evidenciar que, el asociado ya cuenta con un archivo organizado en el área dispuesta por plantas físicas, las historias sociales cuentan con la totalidad de los documentos generados durante la ejecución del convenio, dejando la salvedad que gran cantidad de documentos fueron archivados sin el diligenciamiento completo de los mismos, sin embargo, a la fecha el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3, no cuenta con foliación en historias sociales y no se tienen actualizadas hojas de control y Formato Único de Inventario Documental-FUID.

4. CONCLUSIÓN.

En conclusión, aunque se evidencia la existencia y organización de los documentos relacionados con el convenio de asociación, se identifican falencias que presumen incumplimientos en la gestión documental, especialmente, en cuanto a la actualización, seguimiento y cumplimiento de los lineamientos establecidos para el control y archivo de la información. La documentación, si bien está organizada, no cumple a cabalidad con los requisitos de trazabilidad, verificación y validación exigidos, lo que afecta la transparencia del proceso y limita la capacidad de evaluar adecuadamente la ejecución del convenio.

DESDE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

En el marco del ejercicio de seguimiento adelantado por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión, se ha identificado de manera reiterada la ausencia de personal y la alta rotación del talento humano en el Centro Integrarte Atención Interna. Esta situación es especialmente preocupante, toda vez que, no se reportan de manera oportuna las novedades relacionadas con el ingreso o retiro del personal asignado, lo cual impide llevar un control claro y actualizado de los profesionales que se encuentran prestando el servicio.

La falta de información y continuidad del talento humano que debe estar en el servicio no solo vulnera el principio de trazabilidad en la atención, sino que, representa un riesgo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 27 de 53

potencial para la población atendida, especialmente, en caso de presentarse un evento adverso. En tales circunstancias, no se tendría certeza de quiénes son los responsables directos de la atención, lo que dificulta la activación efectiva de rutas de protección y respuesta.

Es importante recordar que la totalidad del talento humano especialmente en el perfil de auxiliar de enfermería, acorde al anexo técnico del convenio, tiene como finalidad:

"(...) Sus obligaciones se orientan a implementar los planes de cuidado de la población; hacer acompañamiento y cuidado personalizado, integral y continuo, respetando sus valores, costumbres y creencias, dentro de la atención diferencial, la afectividad y el mantenimiento de sus competencias adaptativas mediante actividades diarias y de autocuidado. (...)"

La ausencia prolongada o rotación frecuente de este perfil afecta directamente la calidad de la atención, rompe los vínculos de confianza y continuidad terapéutica con los participantes, y compromete los objetivos del proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.

A continuación, se detallan las observaciones realizadas durante las visitas de supervisión, en las cuales se evidencia la falta persistente de este perfil:

- 08 de abril de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería.
- 09 de abril de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería, 1 trabajador social y 2 terapeutas ocupacionales.
- 26 de abril de 2025: Vacantes 21 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.
- 28 de abril de 2025: Vacantes 2 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.
- 29 de abril de 2025: Vacantes 4 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.
- 05 de mayo de 2025: Vacantes 19 auxiliares de enfermería.
- 16 de mayo de 2025: Vacantes 4 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.
- 17 de mayo de 2025: Vacantes 9 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 28 de 53

- 21 de mayo de 2025: Se evidenció que, en el marco del inicio del convenio, el operador no contaba con la totalidad de los perfiles exigidos en el anexo técnico.

- 23 de mayo de 2025: Vacantes 5 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.

- 25 de mayo de 2025: Vacantes 5 auxiliares de enfermería y 1 terapeuta ocupacional.

- 26 de mayo de 2025: Vacantes 7 auxiliares de enfermería, 1 terapeuta ocupacional y 1 psicólogo.

- 29 de mayo de 2025: Según verificación, aún se encuentran perfiles por contratar.

Adicionalmente, tras las revisiones realizadas a las hojas de vida almacenadas en el Drive dispuesto para Talento Humano, se informa que, si bien se han evidenciado avances en ciertos casos puntuales, persisten observaciones previamente señaladas que no han sido debidamente subsanadas. Igualmente, se identificaron casos con documentación aún pendiente por presentar. Se observó que existen colaboradores activos cuya documentación se encuentra incompleta o, en algunos casos, sin iniciar el proceso de cargue, lo que genera inconsistencias significativas. Esta situación ha dificultado el seguimiento adecuado al personal vinculado y ha requerido realizar revisiones integrales reiteradas, implicando un desgaste operativo innecesario.

Es importante recordar que, la documentación completa no solo constituye un requisito administrativo, sino que garantiza la idoneidad, integridad y confiabilidad del personal vinculado. Los operadores deben actuar con compromiso, diligencia y responsabilidad por los procesos institucionales.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

El asociado no da respuesta a los puntos del requerimiento relacionado con el presente componente.

3. PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

Ante la omisión de respuesta por parte del aperador, se solicita la adopción inmediata de medidas correctivas que aseguren la entrega completa de la documentación pendiente y la subsanación de todas las observaciones realizadas. Cabe resaltar que las personas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 29 de 53

involucradas iniciaron actividades en abril de 2025, por lo cual, tras dos meses de ejecución, no deberían continuar presentando inconsistencias.

Dado lo anterior, se reitera la urgencia de tomar medidas inmediatas y sostenibles para asegurar la dotación completa y continua del talento humano requerido, así como la oportuna notificación de novedades laborales. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, proteger los derechos de la población atendida y dar cumplimiento a lo establecido en los términos del convenio.

4. CONCLUSION:

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento al Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados al Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.6. RELACIONADOS CON LA GESTION DEL TALENTO HUMANO. Subnumeral 1.** ***"****Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación".* Se identifica presunto incumplimiento en la gestión del talento humano en el presente convenio de asociación. La falta de trazabilidad en el reporte de novedades: como ingresos, retiros y continuidad del talento humano lo que representa un riesgo significativo para la calidad del servicio. En caso de presentarse un evento adverso, la ausencia de información actualizada dificulta la identificación de los responsables directos de la atención, afectando la activación oportuna de las rutas de protección y respuesta.

DESDE EL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS.

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

Que, durante la visita de supervisión efectuada el día 29/04/2025, se realizó la verificación de los espacios requeridos en el numeral 6. "INFRAESTRUCTURA" del documento de ESTRUCTURA ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL, el cual establece en el numeral, 6.5.5 lo siguiente: *"Cuarto de alistamiento de Personal. Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales*".

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 30 de 53

Así, como lo dispuesto en el FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA INTEGRARTE INTERNO, el cual estipula en el numeral 7.16 que: *"Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales".*

Conforme a lo expuesto anteriormente, se advierten los siguientes hallazgos:

"(...)
Novedades Ambientes Adecuados y Seguros:
Alistamiento de personal.
Se deben generar las condiciones para adecuar el área o espacio en mención, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL.
2. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA
ACCIONES POR MEJORAR
Conforme a las novedades registradas en la presente acta el operador manifiesta el compromiso de realizar las acciones tendientes al cumplimento de los requisito
Plazo Mayo 15 de 2025.
(...)".

Que, de conformidad a lo establecido en el acta de fecha 29/04/2025 el asociado no realizó las acciones tendientes para subsanar el hallazgo en mención, se procedió a efectuar nueva visita supervisión y seguimiento a la calidad operativa el día 16/05/2025 reiterando el hallazgo el cual indica que:

"(...) Novedades Ambientes Adecuados y Seguros:
Alistamiento de personal.
Se deben generar las condiciones para adecuar el área o espacio en mención, según lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL.
2. ACCIONES POR MEJORAR COMO RESULTADO DE LA VISITA
ACCIONES POR MEJORAR
Conforme a las novedades registradas en la presente acta el operador manifiesta el compromiso de realizar las acciones tendientes al cumplimento de los requisito
Plazo Mayo 30 de 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 31 de 53

(...)"

Que, de conformidad a lo establecido en el acta de fecha 16/05/2025 el asociado no realizó las acciones tendientes para subsanar el hallazgo en mención, se procedió a efectuar nueva visita supervisión y seguimiento a la calidad operativa el día 30/05/2025, observando que no se realizaron las acciones de mejora indicadas anteriormente.

Lo anterior, en contravención del Clausulado Convenio de asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, numeral **3.2.2.7., relacionadas con el componente AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS, subnumeral 1**., el cual señala: *"Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita, poniendo a disposición para la ejecución del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado".*

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Se indica que, conforme a la respuesta emitida por el asociado con relación al requerimiento N° 01 del Convenio de asociación 7509 del 2025, hasta la fecha no ha efectuado pronunciamiento alguno con relación a las novedades registradas en el COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS, el cual, fue comunicado al operador el día 10 de junio del presente año.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

No se cuenta con reparos, teniendo en cuenta que el asociado no dio respuesta al presente componente. Por otra parte, es preciso mencionar que, en la visita de seguimiento a la calidad operativa efectuada el día 11/06/2025, no se evidenciaron subsanaciones que motivaron el requerimiento en mención, tal como quedó plasmado en el acta de dicha fecha.

4. CONCLUSIÓN:

En visita efectuada el día 02/07/2025, se evidenciaron avances en acciones con el fin de subsanar ciertas novedades a la infraestructura y se manifestó por parte de la encargada la intención de dar trámite a las actividades que permitan mejorar el desempeño con relación a la prestación del servicio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 32 de 53

DESDE EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

1.1. La derivación del ciclo de menús se envió fuera del tiempo establecido (19/05/2025), lo cual se debió entregar a los diez (10) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, claridad de tiempo de entrega referenciado en acta del 15/04/2025. Se dejó constancia de la omisión del envío en el tiempo establecido en acta del 05/05/2025. La referente técnica avaló el documento presentado el 26/05/2025 vía correo electrónico, sin embargo, en visita de supervisión del 29/05/2025 se identificó que no se encuentra implementada, según refieren por que la referente técnica no ha dado el aval.

1.2. En cuanto a las estrategias información, educación y comunicación (IEC), se evidenció lo siguiente:

La Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos, huertas comunitarias y agricultura urbana y Plan de promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física propuestas para el servicio social, se debieron presentar en el formato Construcción estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física (FOR-PSS-295), a los treinta (30) días calendario una vez firmada el acta de inicio, sin embargo, fue enviado el 17/05/2025, encontrándose fuera del tiempo establecido, se indicó el soporte a presentar y enviar en actas de visita de supervisión de 15/04/2025 y 05/05/2025, por lo cual, tenían conocimiento de la entrega de los mismos. Dicho formato fue avalado por referente técnica el 19/05/2025, sin embargo, en visita del 29/05/2025 no presentaron ejecución de la actividad establecida para la primera sesión la cual se debió realizar durante el mes de mayo dado que dentro de cada una de las estrategias está distribuida en 7 sesiones (8 meses que se encuentra el convenio de asociación, del cual, el primer mes es para la elaboración de la estrategia y los 7 meses siguientes para su respectiva implementación).

1.3. Durante la visita previa al inicio del convenio de asociación la cual se encuentra bajo acta N°230 del 2 de abril de 2025 se indicó:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 33 de 53

"Adquirir la báscula Electrónica Industrial con las características descritas en sabana de elementos, así mismo la pesa patrón de 20 kg con manija (…) Una vez inicie el convenio de asociación".

Así mismo, en visita de supervisión realizada el 15/04/2025, en el documento anexo de la verificación de sabana de elementos del programa de Alimentación y Nutrición se dejó consignado que, se encontraba pendiente la adquisición de la balanza - báscula para alimentos, capacidad hasta de 150 Kg. Sensibilidad mínima de 50 gramos. Dimensión plataforma: mínima de 30 cm x 40 cm, de igual manera en el acta N°272 del 15 de abril de 2025 donde, se realizó Asesoría técnica programa Alimentación y Nutrición, se explicó el eje de vigilancia nutricional donde se encontraba presente la coordinadora y nutricionista del centro.

De acuerdo a lo anterior, no se realizó el registro y reporte de datos antropométricos correspondiente al mes de abril de 2025, el cual, de acuerdo al Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, se debe realizar mensualmente en la matriz de clasificación nutricional suministrada por la Subdirección para la Discapacidad, donde se condensan los datos de la evaluación nutricional. La matriz debe ser subida al drive de evidenciables de forma consolidada mensual, es una actividad que por el tiempo de ejecución es no subsanable, lo que refiere el asociado para no haber realizado la actividad es no contar con el equipo antropométrico (pesa) para la toma correspondiente a cada uno de los participantes.

Cabe aclarar que la referente técnica ha realizado la respectiva asistencia en las siguientes fechas: 15/04/2025, 05/05/2025 y 11/05/2025, así mismo las profesionales cuentan con la información para su revisión e implementación desde el 04 de abril de 2025, dicha información fue enviada al correo oficial del centro y compartida al drive del mismo correo.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

2.1. *"Por tal motivo, se realizan los respectivos ajustes a las observaciones dadas por la Dra. Amanda Lucia Montaña García y se envía nuevamente la documentación con ajustes para el día 13 de mayo del 2025 con respuesta al correo el 26 de mayo a las 02:41 pm dando el respectivo AVAL e implementación*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 34 de 53

inmediata en el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3 (Adjunto 2), dando CUMPLIMIENTO a la obligación contractual."

2.2. *"La primera sesión se define como ¿Qué es una alimentación saludable y sus principales características? Y se ejecutá para el día 30 de mayo 2025 a 30 participantes pertenecientes al CIAI grupo 3, todos los soportes de la estrategia y herramientas implementadas reposan en el drive compartido por la entidad y de fácil consulta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Hu10wOh1cGkpp2xDh6HQb28mCu60NnpS"*

2.3. En cuanto al hecho 1.3. no se tiene pronunciamiento alguno, toda vez que, el asociado no dio respuesta al requerimiento en el hallazgo referenciado.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO

3.1. Tal como se indica en la observación: *"En visita de supervisión del 29/05/2025 se identificó que no se encuentra implementada, según refieren, porque la referente técnica no ha dado el aval"*, se evidencia que la respuesta proporcionada no es veraz. A la fecha, se presenta una confusión entre la minuta derivada y el formato de **Registro Mensual de Derivación Dietaría**.

Adicionalmente, no se ha realizado la capacitación correspondiente sobre el uso del formato a los manipuladores de alimentos, y la tecnóloga de alimentos manifiesta desconocer su correcta implementación.

Durante el periodo en el cual se avaló dicho formato, el correo institucional del centro se encontraba bajo custodia de la representante legal, lo que impidió el conocimiento oportuno del aval. En consecuencia, el formato no fue implementado de manera inmediata y, a la fecha, aún continúa sin aplicación.

3.2. IEC Prevención pérdidas y desperdicios alimentos:

Se evidencia que, en el drive habilitado para el cargue de soportes relacionados con la estrategia de Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, la información fue incorporada entre el 8 y el 21 de junio de 2025 por la profesional en nutrición, quien, según lo indicado en el informe, finalizó su vinculación con el operador el 6 de junio de 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 35 de 53

Lo anterior, genera dudas sobre la veracidad de la implementación de la actividad en la fecha reportada, debido al ingreso extemporáneo de la información. Adicionalmente, no se encuentra adjunto el formato con el listado de asistencia correspondiente a la estrategia IEC. Asimismo, en el informe mensual de gestión del componente de alimentación y nutrición del mes de mayo del 2025, no se reporta la ejecución de dicha actividad.

IEC Huertas comunitarias y agricultura urbana:

De igual manera, en el caso de la estrategia de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, se evidencia que el cargue de la información en el drive se realizó de manera extemporánea y fue efectuado por la profesional en nutrición que, para la fecha, ya no se encontraba vinculada con el operador. Además, en el informe mensual de gestión del componente de alimentación y nutrición correspondiente al mes de mayo del 2025, no se reporta la ejecución de dicha actividad.

Promoción Prácticas Saludables:

No se realizó el cargue oportuno de la información en el drive establecido, inmediatamente después del aval otorgado por la referente técnica. Del mismo modo, los soportes relacionados con la ejecución de la actividad fueron ingresados de manera extemporánea. Adicionalmente, en el informe mensual de gestión del componente de alimentación y nutrición correspondiente al mes de mayo del 2025, no se registra la ejecución de dicha actividad.

3.3. Se evidenció que, durante el mes de junio del 2025 tampoco se realizó la toma de medidas antropométricas, lo cual, se suma a la omisión ocurrida en el mes de abril del 2025, generando así una ausencia de datos en dos periodos que no resulta subsanable.

Esta situación afecta directamente la elaboración del informe de seguimiento nutricional programado para el 08/07/2025, el cual requiere consolidar información trimestral para su respectivo análisis, y actualmente no cuenta con los insumos necesarios para su elaboración.

Cabe resaltar que la información resultante de las tomas de medidas antropométricas constituye uno de los insumos fundamentales para el diligenciamiento del formato de **Registro Mensual de Derivación Dietaría.**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 36 de 53

4. CONCLUSION

4.1. De acuerdo a lo referenciado anteriormente no se ha subsanado el respectivo hallazgo 1.1. dado que no se ha iniciado la implementación del mismo, acción verificada en visita realizada y registrada bajo acta "ACTA INT G3 20062025".

4.2. De acuerdo a lo anteriormente referido se evidencia que se cumplió de manera parcial el cumplimiento a dicho hallazgo, dado la veracidad de la información y los soportes presentados.

Se valida únicamente la actividad Promoción Prácticas Saludables la cual es a única que la nutricionista referencia en la respuesta en el informe presentado y donde se corroboró que asistió en dicha fecha al centro, quedando pendiente ejecución de la primera sesión de IEC Prevención pérdidas y desperdicios alimentos y IEC Huertas comunitarias y agricultura urbana**.**

4.3. De acuerdo con lo expuesto, no es posible subsanar la actividad relacionada en el punto 1.3., razón por la cual se considera como incumplida en los meses de abril y junio. Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento se encuentra establecido en el Compromiso Contractual **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, numeral **3.2.2.9. RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICION Y ALIMENTACION**, **Subnumeral 5.** *"El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas, reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional".*

4.4. No se comprende la finalidad del operador al presentar un informe elaborado por el profesional en nutrición que contiene una respuesta parcial, dirigida exclusivamente al operador en su calidad de empleador, sin dar respuesta completa y puntual al requerimiento formulado por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Se precisa que la respuesta al requerimiento debe ser emitida directamente por el operador, con el apoyo de su equipo de talento humano, y no mediante la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 37 de 53

remisión de un informe adjunto. Además, se evidencia que dicho informe no fue revisado previamente del envío de la respuesta al requerimiento.

DESDE EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

1.1. En las visitas realizadas por parte del profesional de seguimiento a la calidad operativa (15/04/2025 -05/05/2025 - 29/05/2025) y el referente técnico de salubridad (15/04/2025, 29/04/2025, 08/05/2025 y 28/05/2025), se evidenció de manera reiterativa inadecuadas prácticas de manipulación de alimentos en los diferentes procesos dentro del servicio de alimentos (almacenamiento de alimentos, etiquetado de productos cárnicos, inadecuado uso de los elementos de protección personal, no se ha presentado documentación requerida para el seguimiento a los proveedores de alimentos y no ha presentado capacitaciones al personal manipulador de alimentos evidenciando falta de conocimiento de los mismos), pese a que como se indica anteriormente, el referente técnico de salubridad asistió en cuatro (4) ocasiones a brindar acompañamiento y refuerzo técnico, sin embargo, el asociado no ha efectuado el cumplimiento de las compromisos pactados.

Así mismo, no se encuentran demarcadas las áreas del servicio de alimentos, lo cual es importante dado que, permiten identificar el nivel de riesgo de contaminación de cada una de las zonas, permitiendo aplicar controles para minimizar los riesgos.

De acuerdo a lo anterior, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico Integrarte Internos numeral 3.5.2. ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE, literal c, inciso 4, donde indica:

"(…)
El asociado debe tener un Plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe contener por lo menos diez (10) horas durante el convenio, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos teniendo en cuenta la realidad del servicio. También deben estar capacitados para realizar las tareas asignadas o

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 38 de 53

que desempeñen, para que puedan adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

(…)

El asociado deberá garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el comedor, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección exigidas en el presente anexo técnico y en la normatividad sanitaria vigente, para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos.

El asociado deberá establecer en el área de servicios de alimentos, en el cual se incluye el comedor y la cocina, avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas durante la manipulación de alimentos.

(…)".

1.2. En las visitas realizadas por parte del profesional de seguimiento a la calidad operativa (15/04/2025 -05/05/2025 - 29/05/2025) y el referente técnico de salubridad (15/04/2025, 29/04/2025, 08/05/2025 y 28/05/2025), se evidenciaron falencias relacionadas con el registro de la periodicidad del diligenciamiento en los formatos establecidos por plan de saneamiento básico, adicional, se identificó un inadecuado uso de los elementos de limpieza y desinfección, ya que, no se cumple con el código de colores establecido de acuerdo a la línea técnica y a la guía publicada en el sistema integrado de gestión de la SDIS.

1.3. Se evidenció un inadecuado uso de los elementos de limpieza y desinfección establecidos para uso de los participantes en actividades instrumentales de la vida diaria, dado que no cuentan con un adecuado acompañamiento del profesional, lo que repercutió en una contaminación cruzada.

1.4. De igual manera el plan de saneamiento publicado en el drive del programa de salubridad no cumple con lo establecido en la línea técnica.

1.5. No se realizó la capacitación plan de saneamiento, en el marco de la estrategia IEC con la totalidad del talento humano, dicha capacitación se debió implementar durante los primeros treinta (30) días a partir de la firma del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 39 de 53

1.6. La información suministrada en el formato autoevaluación de condiciones higiénico sanitarias presenta información de otra unidad operativa, lo cual repercute en la veracidad del dato en el documento.

1.7. Se evidencia falencias en el área de lavandería, con respecto a hermeticidad. Se observa un presunto incumplimiento relacionado con los elementos de limpieza y desinfección que se evidencian en el espacio, no se cuenta con una identificación en la clasificación de las prendas de vestir entre la que se encuentra limpia, sucia y dentro de la sucia, la que está contaminada. El secado de prendas se realiza en un área de zona de vegetación lo cual puede repercutir en que se presenten casos de escabiosis.

De igual manera, no se cuenta con la capacidad instalada de equipo de lavadoras para el volumen de prendas y lencería de camas a lavar. Al no tener, todos los equipos para lavar las prendas, ha generado acumulación de ropa sucia y contaminada

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

Manifiesta el operador en su respuesta al requerimiento lo siguiente:

2.1. *"En relación a las capacitaciones al personal manipulador de alimentos se direccionó el cronograma de capacitación continua al personal manipulador de alimentos con temáticas claves del Programa de Alimentación y Nutrición, lideradas por Tecnólogo en gastronomía o Tecnólogo en alimentos. Por ende, para el día 23 de mayo del 2025 se realiza socialización de la Socialización con el Talento Humano de la derivación dietaría y estandarización de utensilios dando CUMPLIMIENTO en donde las actas reposan en la carpeta física del componente de la unidad operativa".*

"La delimitación de las áreas del servicio de alimentos NO se encuentra como actividad dentro de mis obligaciones contractuales, sin embargo, está observación se generó para inicios de abril lo que para el mes de mayo se subsanó".

2.2. *"todos los formatos están subsanados y avalados por parte de referente técnico del componente de salubridad, Manuel Santamaría, y reposan en el drive compartido por la entidad y de fácil consulta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1LrpRZFYDRkQbfa11hY-ggufDgIpOVG6n".*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 40 de 53

2.3. *"Todo lo relacionado a la implementación de adecuadas prácticas higiénicas, medidas de protección y mantenimiento de adecuadas condiciones sanitarias tanto en el Servicio de Alimentos como en las instalaciones de la unidad operativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y acciones definidas en el presente anexo técnico, se encuentran en ajuste para dar cumplimiento a las mismas."*

2.4. *"El plan de saneamiento básico quedó organizado, ajustado y cargado en la carpeta del drive estipulado por la Secretaria Distrital de Integración Social, dando CUMPLIMIENTO a la obligación contractual. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1R8lNAu6pix0E20E8WdUXASwJqsLZOplttps://d rive."*

2.5. *"En respuesta al ítem h): Dentro del (FORMATO ANEXO TÉCNICO DECRETO 092 DEL 2017, página 218 y 219), La documentación e implementación del Plan de saneamiento es responsabilidad directa del coordinador del centro; quien se apoyará para su elaboración y ajustes con el profesional, nutricionista dietista, tecnólogo-a de alimentos, técnico ambiental y para su implementación con el personal que delegue."*

2.6. *"Quedó organizada, ajustada y cargada en la carpeta del drive estipulado por la Secretaria Distrital de Integración Social, dando CUMPLIMIENTO a la obligación contractual y de fácil consulta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1g_HHxjmks7vc4WY55F678wXO5ljLXGRk"*

2.7. No se tiene pronunciamiento alguno, toda vez, que el asociado no dió respuesta al requerimiento desde el componente de salubridad.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPUESTA DEL ASOCIADO:

3.1. Se evidencia el acta N.° 90 del 23/05/2025, correspondiente a la capacitación sobre "*Principios de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Prácticas Higiénicas en la Manipulación de Alimentos"*, con la participación de tres manipuladores de alimentos.

Sin embargo, es importante resaltar que dicha capacitación no fue presentada durante la visita de supervisión realizada el 29/05/2025 y fue cargada al drive de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 41 de 53

evidencias el 23/06/2025. Adicionalmente, el listado de asistencia correspondiente no cuenta con fecha, lo que impide verificar la trazabilidad de la actividad y, en consecuencia, no permite garantizar la veracidad de la información reportada.

No se emitió respuesta por parte del operador en el informe presentado, omitiendo atender la observación correspondiente en relación a "*garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el comedor, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección exigidas en el presente anexo técnico y en la normatividad sanitaria vigente, para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos".*

Durante la última visita realizada el 20 de junio de 2025, se evidenció que los espacios aún no se encuentran debidamente demarcados. Esta es una actividad obligatoria para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y constituye una responsabilidad directa del operador, quien debe garantizar su implementación conforme a la normativa vigente.

3.2. De acuerdo con lo expuesto, se aclara que, el referente técnico de salubridad no otorga aval para el diligenciamiento de formatos; su función se enmarca en la orientación técnica, la cual, ha sido brindada de manera reiterada, explicando el correcto diligenciamiento y cargue de los mismos. Esta orientación, se encuentra alineada con lo establecido en el documento del proceso de gestión documental, donde se especifica la ubicación de los formatos y si su registro debe realizarse en físico o en medio magnético. Adicionalmente, se ha recalcado la necesidad de consultar y aplicar el instructivo de diligenciamiento correspondiente.

En consecuencia, lo referido por el operador en su respuesta al hallazgo carece de fundamento. Aunado a ello, persisten falencias en el cumplimiento del diligenciamiento de los formatos conforme a la periodicidad establecida. Esto se evidenció durante la visita de seguimiento a la calidad operativa realizada el 20/06/2025, en la cual se constató la ausencia del registro del centro en el formato de seguimiento a soluciones desinfectantes.

3.3. En la visita de seguimiento a la calidad operativa, realizada el 20 de junio de 2025, se evidenció que no se han implementado ajustes ni planes de mejora relacionados con los implementos de aseo utilizados en las actividades instrumentales de la vida diaria. Esta situación, mantiene el riesgo de contaminación cruzada, lo cual constituye una condición que afecta la salubridad del entorno y requiere intervención inmediata por parte del operador.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 42 de 53

3.4. Se evidencia que se realizó un ajuste del formato correspondiente al Plan de Saneamiento Básico; sin embargo, dicho documento no refleja la realidad operativa del centro. Se identifica que aún no se han incluido todos los productos químicos utilizados, particularmente aquellos empleados en las actividades instrumentales de la vida diaria, como el jabón de barra utilizado para el lavado de la ropa, lo cual representa una omisión que debe ser subsanada para garantizar la integridad del registro.

3.5. Se aclara que en el mismo documento de anexo técnico citado por el operador (*Formato Anexo Técnico Decreto 092 de 2017*, página 219), se establece de forma concreta lo siguiente:

"Capacitación plan de saneamiento: el asociado, a través del profesional nutricionista dietista, en conjunto con el jefe de enfermería, debe implementar una estrategia IEC en el marco del Plan de Saneamiento, dirigida a la totalidad del talento humano. Esta estrategia debe desarrollar, de manera lúdica, los aspectos más relevantes de cada uno de los programas, acorde con sus capacidades y formación profesional, e implementarse durante los primeros treinta (30) días a partir de la firma del convenio.

La capacitación debe contemplar medidas higiénico-sanitarias orientadas a prevenir infecciones por contagio. En este sentido, se debe garantizar que el Centro de Atención, en todas sus áreas (dormitorios, camas, colchonetas, implementos utilizados en las actividades de atención, entre otros), se mantenga en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social y la normatividad sanitaria vigente.

Para asegurar la continuidad del proceso formativo, el tecnólogo de alimentos, en articulación con el tecnólogo ambiental, deberá capacitar y evaluar el Plan de Saneamiento con la totalidad del talento humano de la unidad operativa, cada tres (3) meses contados a partir de la aprobación del documento."

En este contexto, la respuesta presentada por el operador no da cumplimiento a lo solicitado, ni aborda de manera puntual lo establecido en el anexo técnico, por lo cual, persiste la no conformidad frente a la implementación de la estrategia de capacitación en el marco del Plan de Saneamiento.

3.6. Se evidencia que el archivo cargado en el drive continúa presentando los mismos errores previamente señalados, lo cual indica que no se han realizado los ajustes requeridos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441 89
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 43 de 53

3.7. Se continúa evidenciado en este espacio físico las mismas falencias referidas en los Fundamentos fácticos del requerimiento.

4. CONCLUSIÓN

4.1. Teniendo en cuenta que, el acta no fue presentada durante la visita de supervisión realizada con posterioridad a la fecha en la que se indica que se llevó a cabo la capacitación y además, no se encuentra registrada en las actas de visita de supervisión ACTA INT G3 29052025 y ACTA INT G3 20062025, y dado que, se continúan evidenciando prácticas inadecuadas en la manipulación de alimentos por parte del personal manipulador, **no se admite dicha acta como mecanismo de subsanación**.

Por lo anterior, se solicita realizar la respectiva capacitación conforme a lo establecido.

De igual manera se debe de demarcar los espacios correspondientes dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

4.2. No se realiza subsanación a dicho hallazgo debido a que persisten falencias en diligenciamiento de los formatos, como se encuentra registrado bajo acta *"ACTA INT G3 20062025".*

4.3. Dado que, tanto en la respuesta presentada por el asociado como en lo evidenciado durante la visita realizada el 20 de junio de 2025, no se ha verificado la implementación adecuada de los elementos de aseo, se concluye que, no se cuenta con la debida subsanación de este aspecto.

4.4. Se evidencia un **cumplimiento parcial**, dado que, el plan de saneamiento básico no contempla las particularidades específicas del centro. Por lo tanto, se requiere complementar dicho plan incluyendo las condiciones propias de la unidad operativa.

4.5. No se ha subsanado la actividad en mención, por tanto, aun cuando se encuentre fuera del tiempo establecido en el anexo para su ejecución, esta debe ser realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el proceso formativo dirigido al talento humano de la unidad operativa.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 44 de 53

4.6. No se subsanó lo señalado en la observación inicial; por tanto, se debe implementar el formato correspondiente, elaborándolo en concordancia con las condiciones específicas del Centro Integrarte de atención interna. No se aceptará la presentación del documento perteneciente a otro centro Integrarte como cumplimiento de esta obligación, y se debe garantizar el cargue del formato ajustado al drive correspondiente.

4.7. No se evidencia subsanación del hallazgo 1.7., dado que no se han ejecutado las acciones solicitadas en el espacio físico correspondiente.

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento al Convenio de Asociación Decreto 092/2017, Número del convenio 7509-2025, son los relacionados en el Numeral **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.10. RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD. Subnumerales: 2, 3 y 4,** los cuales establecen:

> ***"2.*** *El asociado debe garantizar la implementación de Buenas prácticas de manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, para lo cual debe dar cumplimiento a las acciones definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013. Se debe garantizar concepto higiénico sanitario favorable durante todo el convenio.*
>
> ***3.*** *Elaborar, divulgar e implementar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social.*
>
> ***4.*** *El asociado debe implementar un plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario, garantizando productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos, así mismo debe asegurar que la información en las etiquetas de los productos alimenticios adquiridos a través de las compras cumpla con la normativa establecida por la resolución 5109 de 2005, garantizando así la transparencia y protección del consumidor".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-255441189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 45 de 53

DESDE EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL REQUERIMIENTO:

En el seguimiento realizado por el equipo de profesionales de seguimiento a la calidad operativa con relación al Compromiso Contractual **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.4. RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD**, **Subnumeral 1.** "*Gestionar y articular de manera oportuna acciones para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar a los sistemas familiares en dichos procesos*", para el mes de mayo del 2025 según soporte CIAI G3 ACTA 21052025 se evidenció que el ASOCIADO:

- No realiza gestión oportuna para el proceso de portabilidad y/o traslado de la población que estaba georreferenciada en los municipios de La Mesa, San Francisco y Sibaté.

- No garantiza acceso a servicios de salud, medicamentos e insumos que requiere la población georreferenciada en municipios de La Mesa, San Francisco y Sibaté así como los georreferenciados en Bogotá régimen subsidiado adscritos a diferentes subredes

- No realiza la gestión oportuna para acceso de medicamentos que requiere la población dado que no cuenta ni presenta los soportes correspondientes de generación de medicación pendiente expedido por el proveedor farmacéutico.

- No envió reporte de generación de pendientes a Capital Salud en los tiempos establecidos por línea técnica.

- No asistió a la fecha programada de entrega de medicación por parte del proveedor Audifarma (09 de mayo) para población afiliada en régimen subsidiado (Capital Salud – EPS)

- No da respuesta a la solicitud por parte de Capital Salud enviada por correo electrónico el 19/05/2025 respecto a informe de medicación faltante.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 46 de 53

- En reprogramación de fecha para entrega de mediación por parte de Audifarma (13/05/2025) se generaron pendientes para 9 PCD que no fueron reportados para subsanación en tiempos establecidos.

- Cuenta con autorizaciones para reclamar medicamentos con fecha de generación en el mes de marzo de 2025 sin claridad en gestión de radicación, recepción de medicación, generación de pendiente y/o solicitud de subsanación.

- No realiza los reportes correspondientes frente a las barreras de acceso generadas por EPS para el acceso a servicios de salud de la población.

- No se reclamaron los medicamentos a tiempo de las fórmulas recibidas durante el proceso de traslado de la población, ya que se presentaron a realizar gestiones posteriores a los tiempos establecidos para la gestión.

De igual forma, se evidenció durante las visitas de supervisión efectuadas por el profesional del componente salud en los meses abril, mayo y junio del 2025, el presunto incumplimiento del Compromiso Contractual **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.4. RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD**, **Subnumeral 2.** *"Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996".*

De lo anterior, no se evidenció el cumplimiento al compromiso suscrito, omitiendo realizar un registro adecuado, oportuno y óptimo en los formatos dispuestos para tal fin, en el mapa de procesos de la SDIS y mencionados en el anexo técnico del presente convenio de asociación. Dentro de los cuales se encuentran:

- Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143.
- Formato Administración de medicamentos Código:FOR-PSS-145.
- Formato Seguimiento Enfermería Código: FOR-PSS-361
- Formato de Ingreso de medicamentos Código: FOR-PSS-146.
- Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144.
- Formato seguimiento elementos de botiquín Código: FOR-PSS 36.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 47 de 53

Se logra evidenciar que, durante estas visitas la información registrada no da cuenta de la realidad de la condiciones físicas y mentales de las personas con discapacidad en atención, que lo hechos relatados en estos registros carecen de veracidad, ya que, no son realizados de forma oportuna y por la persona que evidencia los hechos. No se realiza el proceso de toma de constantes vitales dos veces por día y secundario a esto, no se tiene información para registrar, el talento humano no tiene conocimiento de los instructivos de diligenciamiento de cada formato y, en consecuencia, realizan un inadecuado diligenciamiento de los mismos.

Adicionalmente, en la última visita realizada en el mes de junio del 2025, por parte del profesional del componente salud, JAIR MATEUS, no se observó la implementación de los formatos:

- Formato Administración de medicamentos Código: FOR-PSS-145.
- Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144.

Los cuales hacen parte de la adecuada implementación del programa y son el soporte de la atención de las PCD, en los procesos de administración de medicamentos y toma de constantes vitales.

Por otra parte, no se evidencia el debido diligenciamiento del Drive de Hospitalización y tampoco, los reportes de novedades en salud de acuerdo a las líneas técnicas dadas durante las visitas del 09 y 25 de abril del 2025, mesa técnica del día 22 de abril del 2025 y posteriormente reforzada en la línea técnica del 24 de mayo del 2025.

El registro en los formatos de administración de medicamentos no corresponde a las cantidades de medicamentos, según lo relacionado en el formato de entrega de condiciones físicas y mentales para el traslado de la población, el operador no da respuesta a la relación de los medicamentos recibidos, debido a que, no se diligenció el ingreso de medicamentos, tal como, se indicó el día 09 de abril del 2025 en la línea técnica.

En consecuencia, se evidencia el presunto incumplimiento del Compromiso Contractual **3.2.2. Compromisos específicos del asociado**, Numeral **3.2.2.4. RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD**, **Subnumeral 3.** *"Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 48 de 53

Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar vía correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa."

A lo anterior, se debió dar cumplimiento al finalizar el primer mes de atención realizando el envío de los documentos antes mencionados, al referente técnico del programa con copia a los profesionales del equipo de supervisión. Durante la visita realizada en el mes de junio se realizó seguimiento a la proyección inicial de los documentos mencionados, sin avance alguno por parte de la profesional en enfermería.

2. RESPUESTA DEL ASOCIADO:

El asociado no dio respuesta al requerimiento desde el componente de Programa de Acciones Preventivas y de Cuidado Inclusivo para la Salud.

3. CONCLUSIÓN:

Por parte del asociado, no hay avances para subsanar y/o no repetir las falencias referenciadas en los hechos anteriormente relacionados. Se considera pertinente iniciar el trámite administrativo correspondiente, por presunto incumplimiento a los compromisos contractuales relacionados con el presente componente.

CONCEPTO EQUIPO APOYO SUPERVISIÓN

En consideración a lo expuesto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la cual, en sus artículos 4 y 5 donde establece:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e6894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 49 de 53

"(…)

ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(…)

ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*

(…)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

(…)"

Por lo anterior; de acuerdo a la norma en cita, el equipo de apoyo a la supervisión de la calidad operativa, conceptúa con fundamento en los hechos evidenciados en las visitas de seguimiento referenciadas y en la verificación de la respuesta realizada por el asociado, que las circunstancias que dieron origen al requerimiento no han sido subsanadas, al igual que, se observa el presunto incumplimiento de los compromisos pactados entre las partes. De tal manera, no es procedente dar Cierre Definitivo al Requerimiento **No. 1 dentro del Convenio de Asociación No. 7509 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SERSOCIAL, notificado el 10 de junio del 2025.**

SOPORTE DOCUMENTAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e8934-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 50 de 53

A. Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7509 de 2025.
B. Respuesta al Requerimiento No. 1 Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7509 de 2025, del 9 de mayo del 2025.
C. Actas de visita de supervisión de los meses de abril, mayo, junio y julio del 2025

Cordialmente,

ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
PAULA ANDREA ACOSTA RAMIREZ - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA
BARBARA ESTHER SÁNCHEZ GRASS - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
GINA PAOLA SOTELO - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
JHONATAN RODRIGUEZ PINZON - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA.
DIEGO ALFONSO LEON OTALORA - PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA

REVISÓ Y AJUSTÓ: CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS – ABOGADO EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 51 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE CIERRE NO SATISFACTORIO REQUERIMIENTO No.1 CONVENIO DE ASOCIACION 7509-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-14 18:11:59

Finalización: 2025-07-14 21:02:45

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Gina Paola Sotelo Castiblanco
52987251
sotelocginap@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Paula Andrea Acosta Ramirez
1053772918
pacosta@sdis.gov.co
Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión
SDIS

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Angela Johana Bocachica Ortiz
1032365815
angelabocachica@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 52 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE CIERRE NO SATISFACTORIO REQUERIMIENTO No.1 CONVENIO DE ASOCIACION 7509-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-14 18:11:59

Finalización: 2025-07-14 21:02:45

Escanee el código para verificación

Aprobación: Profesional juridico equipo seguimiento a la calidad operativa

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Diego Alfonso León Otálora
1098701498
diegoleonotalora@gmail.com
Contratista.
Subdirección para la discapacidad.

Elaboración: Profesional equipo seguimiento a la calidad operativa

Jhonatan Rodriguez Pinzon
80856984
jnrodriguezp@sdis.gov.co
Referente Tecnico en Salud
Sub Direccion Para La Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189
2025-07-14T21:02:47-05:00 - Pagina 53 de 53

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE CIERRE NO SATISFACTORIO REQUERIMIENTO No.1 CONVENIO DE ASOCIACION 7509-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-181159-24e894-25544189

Creación: 2025-07-14 18:11:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-14 21:02:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Johana Bocachica Ortiz angelabocachica@gmail.com Apoyo a la Supervisión Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-07-14 18:12:15 Lec.: 2025-07-14 18:19:25 Res.: 2025-07-14 18:19:33 IP Res.: 191.156.155.196
Elaboración	Paula Andrea Acosta Ramirez pacosta@sdis.gov.co Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-07-14 18:19:33 Lec.: 2025-07-14 18:19:58 Res.: 2025-07-14 18:20:04 IP Res.: 191.156.184.15
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2025-07-14 18:20:04 Lec.: 2025-07-14 19:43:25 Res.: 2025-07-14 19:43:50 IP Res.: 152.203.225.89
Elaboración	Gina Paola Sotelo Castiblanco sotelocginap@gmail.com Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2025-07-14 19:43:50 Lec.: 2025-07-14 20:02:24 Res.: 2025-07-14 20:02:29 IP Res.: 181.63.24.90
Elaboración	Jhonatan Rodriguez Pinzon jnrodriguezp@sdis.gov.co Referente Tecnico en Salud Sub Direccion Para La Discapacidad	Aprobado	Env.: 2025-07-14 20:02:29 Lec.: 2025-07-14 20:21:07 Res.: 2025-07-14 20:21:11 IP Res.: 191.156.155.196
Elaboración	Diego Alfonso León Otálora diegoleonotalora@gmail.com Contratista. Subdirección para la discapacidad.	Aprobado	Env.: 2025-07-14 20:21:11 Lec.: 2025-07-14 20:40:58 Res.: 2025-07-14 20:41:04 IP Res.: 152.203.204.47
Aprobación	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-07-14 20:41:04 Lec.: 2025-07-14 21:02:16 Res.: 2025-07-14 21:02:45 IP Res.: 181.237.6.192